

DECRETO: N° 1.871-1

ANCUD, 25 MAYO 2018

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaído en Causa Rol N°143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas al Sr. Administrador Municipal mediante decreto N°395 del 12 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.790 de fecha 29 de diciembre de 2017 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 16 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
- 2.- El oficio ordinario N° 167 de fecha 22 de mayo de 2018, de parte de la Administración de la Feria Municipal, mediante el cual se informa la disponibilidad de locales para ser licitados.
- 3.- Las bases administrativas y demás antecedentes para la Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud.

DECRETO:

- 1.- APRUEBANSE las bases administrativas y demás antecedentes para la "Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud".
- 2.- LLAMESE a licitación pública para la "Concesión de Locales de la Feria Municipal de Ancud".
- 3.- Nómbrase la Comisión de Apertura y evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Directora de Adm. y Finanzas, Administrador Municipal y, actuando como Ministro de fé en el Acto de Apertura el Sr. Secretario Municipal.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en página Web Municipal www.muniancud.cl y Archívese en su oportunidad.


RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEXIS LATORRE HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(Por orden del Sr. Alcalde)

Distribución:

- * H. Concejo Municipal
- * Administración Municipal.
- * Dirección de Administración y Finanzas.
- * Asesoría Jurídica.
- * Dirección de Control.
- * Archivo Secplan (2)
- * Oficina de Partes.


RECTOR SECPLAN



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

“CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD”.

ARTICULO 1

CARACTERISTICA DE LOS LOCALES.

La presente propuesta pública tiene por objeto, entregar en concesión los locales ubicados en el edificio Feria Municipal de Ancud enlistados a continuación:

1.- SEGUNDO NIVEL, RUBRO ARTESANIA.

Zona B (Correlativo 85)

Local N° 01 corresponde a recinto de la Zona B de una superficie de 7,14 mt², ubicado en la PLANTA SEGUNDO NIVEL de la Feria Municipal de Ancud, destinado al rubro de Artesanía.

2.- SEGUNDO NIVEL, RUBRO ARTESANIA.

Zona B (Correlativo 98)

Local N° 12 corresponde a recinto de la Zona B de una superficie de 9,00 mt², ubicado en la PLANTA SEGUNDO NIVEL de la Feria Municipal de Ancud, destinado al rubro de Artesanía.

3.- PRIMER NIVEL, RUBRO KIOSCO.

Zona A (Correlativo 9)

Local N° 01 corresponde a recinto de la Zona A de 2,60 mt², ubicado en la PLANTA PRIMER NIVEL de la Feria Municipal de Ancud, destinado al rubro Kiosco.

4.- PRIMER NIVEL, RUBRO BAZAR.

Zona F1 (Correlativo 82)

Local N° 18 corresponde a recinto de la Zona F1 de 4,70 mt², ubicado en la PLANTA PRIMER NIVEL EXTERIOR de la Feria Municipal de Ancud, destinado al rubro de Bazar.

5.- PRIMER NIVEL, RUBRO CARNICERIA.

Zona D (Correlativo 50)

Local N° 01 corresponde a recinto de la Zona D de 8,12 mt2, ubicado en la PLANTA PRIMER NIVEL de la Feria Municipal de Ancud, destinado al rubro de carnicería.

Los locales señalados se entregarán en las condiciones en que actualmente se encuentran.

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se efectuará una Visita Obligatoria como se indica a continuación:

VISITA A TERRENO

FECHA: 29 de mayo de 2018

HORA: 12:00 hrs. en Feria Municipal de Ancud

ENCARGADOS: Administración Feria y funcionario Secplan.

LUGAR DE ENCUENTRO: 2° Piso Feria Municipal

Se levantará un Acta de Registro de Asistencia para establecer la concurrencia de los oferentes a la visita de los locales en licitación de la Feria Municipal, registrando; nombre, Rut. y firma del interesado. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas.

ARTICULO 2

APLICACION DE NORMAS

Las presentes Bases Administrativas, junto a las aclaraciones y modificaciones de bases, si las hubiere, y la ordenanza municipal respectiva, establecen las normas y el procedimiento mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Ancud entregará la concesión de los locales ubicados en el edificio **Feria Municipal de Ancud**, de conformidad lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 e inciso cuarto del artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disposiciones en virtud de las cuales este proceso licitatorio no se regirá por otras normas legales.

La presente licitación y su consecuente decreto de concesión se regirán por estas Bases y Anexos. Además, formarán parte de las mismas la Ordenanza N°16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud y aquellos oficios y/o enmiendas que pueda emitir la Municipalidad, durante el proceso de licitación y hasta 3 días antes de la apertura oficial de la propuesta.

ARTICULO 3

INTERPRETACION DE LAS BASES

La licitación y el decreto de concesión a que se refiere estas Bases se regirá por:

- a) La ordenanza N°16 sobre el funcionamiento y reglamento de la Feria Municipal, y sus modificaciones.
- b) El texto de las Bases, sus anexos y enmiendas;
- c) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 6, si es que las hubiere; y
- d) La propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 4

CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) El oferente por el solo hecho de ofertar, asume el pago de los derechos municipales mensuales por concesión por cada uno de los locales, que está determinado en la Ordenanza N° 16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal

de Ancud. Considerándose como oferta mínima los valores registrados en la mencionada Ordenanza. Montos que a continuación se señalan:

LOCAL Derecho Mensual

Equivalentente Valor UTM mayo 2018 \$ 47.396.- (valor referencial)

UBICACION	LOCAL	Correlativo	ROL	Superficie M2	Derecho Mensual
Nivel 2, Zona B	01	85	Artesanía	7,14	0,73
Nivel 2, Zona B	12	98	Artesanía	9,00	0,92
Nivel 1, Zona A	01	9	Kiosco	2,60	0,90
Nivel 1, Zona F1	18	82	Bazar	4,70	1,20
Nivel 1, Zona D	01	50	Carnicería	8,12	3,24

- b) *Los valores y metros cuadrados son referenciales, y estarán dados en definitiva al momento de la firma del contrato.*
- c) Los interesados **deberán postular ofertando un proyecto de interés** y los demás antecedentes conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 9 de estas bases.
- d) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que efectúe el concesionario y que se incorporen al edificio, pasarán a formar parte del inmueble, desde el momento mismo en que se construyan y, en consecuencia, serán de propiedad de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie.
- e) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que se deseen realizar, referidas en el párrafo anterior, deberán ser autorizadas por el Sr. Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.
- f) Las relaciones, deberes y derechos entre el concesionario y la Municipalidad, se regirán por el respectivo decreto de concesión y por las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, las que se entenderán incorporadas al respectivo contrato de concesión desde su publicación en el Diario Oficial o en un Diario de Mayor circulación regional, y por los Reglamentos y Ordenanzas Municipales vigentes, en todo lo que sean aplicables. En particular se regirán por La Ordenanza N°16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

ARTICULO 5

DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en esta licitación personas naturales o Jurídicas que no mantengan deudas con el Municipio, ni tampoco litigios pendientes. En ambos casos, tanto por la Dirección de Administración y Finanzas, como por la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento deja inmediatamente rechazada la oferta

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.

ARTICULO 6

DE LAS CONSULTAS

Todo participante que tenga dudas, sobre cualquier tema referente a las presentes Bases, podrá solicitar aclaraciones solo por escrito a la Municipalidad, dirigiendo su

consulta a la Secretaria Comunal de Planificación, y Oficina de Partes e Informaciones.

Hora: 15:00 hrs. del 30 de mayo de 2018.

RESPUESTA A LAS CONSULTAS

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la licitación se efectuará por medio de oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad. Estos oficios de observaciones deberán ser retirados personalmente o por algún representante de los oferentes en la Secretaria Comunal de Planificación.

Hora: Desde las 11:00 a 17:15 hrs. del día 31 de mayo de 2018

Sólo se podrán retirar las respuestas a las consultas, si es que las hubieren, el día fijado y establecido. De tal forma que será de responsabilidad de los proponentes, preocuparse de esta situación, hayan o no formulado consultas.

Los oficios mencionados, se entenderán que forman parte integrante de las bases y documentos oficiales de la Licitación y del contrato.

ARTICULO 7

DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado y firmado, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma: "**LICITACION PUBLICA CONCESION DE LOCALES DE LA FERIA MUNICIPAL DE ANCUD**", y señalar además, la identificación del Oferente: Nombre o Razón Social del Oferente, Rut, domicilio y teléfono.

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través, de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar las 12:00 hrs. del día 01 de Junio de 2018.

El sobre deberá contener, los siguientes documentos:

- 1) Identificación del oferente (anexo N°1). En caso de Persona Jurídica, deberán individualizar a su representante legal, adjuntando además copia legalizada de la Inscripción en el Registro de Comercio y un certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad.
- 2) Declaración de aceptación de las Bases y documentos anexos (anexo N° 2).
- 3) Formato de Identificación del Local al cual postula (anexo N°3).
- 4) Para personas naturales, un certificado de antecedentes, emitido por el Registro Civil, con no más de 30 días anteriores a la fecha de apertura. Para personas jurídicas, igual antecedente del representante legal.
- 5) Informe Explicativo de Proyecto de Trabajo, el que debe considerar, a lo menos: Descripción de la propuesta, compromisos de Calidad, tipo de productos a trabajar o comercializar, origen de estos, con su respectiva certificación (si la hubiere), ambientación, proposición de mejoras en infraestructura considerando letras C y D del Art. 4° de las presentes Bases, Presupuesto Estimativo de estas (deberá ser acreditado posteriormente) diferenciando infraestructura, insumos, equipos, equipamientos u otros. Este presupuesto y las propuestas de mejoras deben venir firmadas por un profesional del área de la construcción habilitado para solicitar permisos en la Municipalidad. Plazo de ejecución de mejoras, instalación y/o puesta en marcha, considerando permisos u otros que la normativa legal vigente exija. **(De no contemplar modificaciones, omitir dicho presupuesto)**

El sobre señalado en la letra anterior, obligatoriamente debe contener los puntos 1 a 5, de no contener estos documentos requeridos, se declarará inadmisibles, procediéndose a devolver el referido sobre con toda su documentación. De igual forma, de mantener litigios y/o deudas pendientes con la Municipalidad de Ancud, o mantener alguna actividad comercial establecida, por parte del oferente, obligará el rechazo de su oferta.

ARTICULO 8

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará en la Oficina de Secplan, Segundo piso del edificio municipal, el día **01 de Junio de 2018 a las 15:00 hrs.**

Las propuestas se abrirán en ese mismo acto, en presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe, y la Comisión de Apertura nominada por Decreto Alcaldicio. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá la lista de los proponentes que se hubieren presentado, por orden de apertura de sus respectivos sobres, antecedentes recibidos.

ARTICULO 9 DE LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACION

La evaluación será realizada por la **Comisión de Evaluación** nombrada para este efecto por decreto Alcaldicio. La adjudicación se hará, al Oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Para los efectos de proceder a la valorización de las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

Criterio Técnico	:	55%
Criterio Inversión	:	45%

Para determinar el puntaje del **Criterio Técnico (55%)** se considerarán los siguientes factores

- 1. Compromiso de Calidad (5%)** la propuesta debe poseer un sistema básico de mejoramiento continuo, incluyendo a lo menos un indicador de desempeño verificable por la administración del Mercado.
- 2. Origen de productos a comercializar (20%)** la propuesta debe indicar claramente el origen de los productos que se comercializaran (elaboración propia, origen chilote, nacional o extranjero)
- 3. Ambientación (15%)** la propuesta debe definir conceptualmente la ambientación que oferta para el local al cual postula y la periodicidad o modelo de renovación
- 4. Plazo ejecución mejoras y puesta en marcha (15%)** la propuesta de mejoras, trabajos de reparaciones, equipamiento, instalaciones, etc. Debe venir estimada en un máximo de tiempo en días corridos, lo que debe venir firmado por algún profesional del área de la construcción o diseño (arquitecto, constructor civil, diseñador industrial, u otro a fin). **(De no contemplar modificaciones, omitir dicho documento)**

Para determinar el puntaje del **Criterio de Inversión (45%)**, se considerará:

- 1. Presupuesto de inversión (45%)** el presupuesto de inversión debe considerar todas las mejoras establecidas en la oferta y deberá venir suscrita, además del oferente, por el profesional que suscriba el plan de mejoras y el plazo.

Para acreditar criterio Inversión: Se requiere que los presupuestos sean coherentes con las mejoras propuestas y que la documentación venga firmada por el profesional respectivo.

CRITERIOS	FACTORES	FORMULA DE CALCULO
TECNICO 55 %	1 Compromiso de calidad 5%	Se evaluará la existencia de un sistema tangible, con a lo menos un indicador objetivo Existe: 100 pts No se entiende o no persigue calidad: 05 pts No Existe: 0 pts
	2 Origen de los productos (25%)	Elaboración propia 100 Pts Origen Chilote 80 pts Origen Nacional 50 pts Origen Extranjero 20pts No identifica 0 pts
	3 Ambientación (10%)	Propuesta se conecta con Mercado y presenta un plan de renovación 100 pts Propuesta se conecta con Mercado 70 pts Ambientación no es apropiada o no se identifica correctamente 20pts No oferta 0 pts
	4 Plazo (15%)	*Plazo de ejecución de las modificaciones propuestas. Ordenado de menor a mayor, donde la oferta de menor plazo obtiene 100 pts, y las demás van restando 10 pts hasta un mínimo de 10 pts. *En caso de no contemplar modificaciones se asignarán 0 pts.
INVERSIÓN 45%	1 Presupuesto de Inversión (45%)	*Presupuesto contemplado para la ejecución de las modificaciones propuestas, certificado por un profesional. Ordenado de mayor a menor, donde la oferta de mayor valor obtiene 100 pts, y las demás van restando 10 pts hasta un mínimo de 10 pts. *En caso de no contemplar modificaciones se asignarán 0 pts.

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, notificando al Adjudicatario o a su representante legal, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, contados

desde la fecha de la notificación, para acompañar la garantía contemplada en el artículo 12 de estas bases.

Si el adjudicatario, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en horario de oficina, no acompañare la garantía o se desistiere de la oferta presentada, perderá su derecho.

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá re adjudicar a otro participante del proceso conforme a los mismos criterios de evaluación o declarar desierto el proceso.

ARTICULO 10

DE LA ASIGNACIÓN DE LOS LOCALES

RESOLUCION DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad de puntajes se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Inversión". Si persiste el empate se considerará la oferta mejor evaluada en factor "Origen de los productos" "Ambientación", "plazo" y finalmente de mantenerse la igualdad se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada con anterioridad, según registro de Oficina de Partes.

ARTICULO 11

DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiación requerida, para cubrir todas sus obligaciones, en las condiciones establecidas en estas Bases.

ARTICULO 12

DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : El oferente adjudicado, deberá entregar una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, por un monto equivalente al valor mensual de Concesión del Local a adjudicar (temporada alta), con vencimiento no menor a 30 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, pudiendo ser tomada además, por un período anual y renovadas año a año, debiendo en tal caso mantenerse siempre vigentes las garantías por un plazo no menor al término de período anual.

Este documento deberá ser ingresado después de comunicada la adjudicación y previo a la firma del respectivo contrato. La garantía deberá individualizar con precisión el proceso de licitación que se está garantizando.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del servicio, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes..

ARTICULO 13

DEL CONTRATO

A) DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de cuatro años renovable por igual período previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario y con acuerdo del H. Concejo Municipal.

B) FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efectuar el control del cumplimiento de la concesión y de las presentes Bases, la **Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Administración y Finanzas.**

ARTICULO 14

TERMINO DE LA CONCESION

La concesión puede terminar por las siguientes causales:

1. Si el locatario no diere cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 16 de Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
2. Si el local o establecimiento permaneciere inactivo o cerrado por más de una semana sin previo aviso a la administración justificando las causas.
3. En general por la infracción a cualquiera de las obligaciones que imponga la Ordenanza N°16/2014 de funcionamiento de la Feria Municipal y a las condiciones señaladas en el contrato de concesión.

ARTICULO 15

Los locales objeto de esta licitación serán entregados, a sus respectivos adjudicatarios, previa firma del respectivo contrato de Concesión.

ARTICULO 16

ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ancud, Blanco Encalada N°660, Primer piso, desde las 12:00 hrs. del día **25 de mayo de 2018**. Igualmente se encontrarán disponibles en la página web del municipio. www.muniancud.cl



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE: _____

RUT : _____

DOMICILIADO EN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REP. LEGAL: _____

TELEFONO FIJO _____ CELULAR _____

CORREO ELECTRONICO: _____

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

ADJUNTAR TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES

Nombre, RUT y firma
OFERENTE

Ancud, Mayo 2018



ANEXO N°2

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN
DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD”

YO _____

EN REPRESENTACION DE _____

RUT _____

EN MI CALIDAD DE OFERENTE DE LA LICITACIÓN “CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD ” ,DECLARO, BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ACLARACIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA LEGISLACION Y ORDENANZAS QUE LAS RIGE.

ADEMAS DECLARO NO TENER LITIGIOS PENDIENTES, NI DEUDAS DE NINGUNA NATURALEZA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, NI MANTENER OTRO LOCAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN FUNCIONAMIENTO.

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, mayo 2018



ANEXO N°3

IDENTIFICACION LOCAL QUE SE POSTULA
Derecho de Concesión

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESION DE LOCALES DEL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL DE ANCU”

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____

DOMICILIO _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REP. LEGAL _____

Viene en postular a la concesión del siguiente local:

LOCAL: _____ **ZONA :** _____

Local opcional:

LOCAL: _____ **ZONA :** _____

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, Mayo 2018.